

6. *Invita* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que mantengan y aumenten sus actuales y futuros programas de asistencia a Vanuatu, cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente acerca de las medidas que hayan tomado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

7. *Invita asimismo* a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Marítima Internacional y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Vanuatu y a que informen al Secretario General acerca de las decisiones de esos órganos a más tardar el 15 de julio de 1986;

8. *Decide* incluir a Vanuatu en la lista de países menos adelantados;

9. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la luz de la decisión anterior y de los deseos del Gobierno de Vanuatu de organizar una mesa redonda de donantes, que preste toda la asistencia necesaria a Vanuatu para la preparación y organización de dicha mesa redonda;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Vanuatu;

b) Mantenga la situación de Vanuatu en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesadas e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 sobre el estado del programa especial de asistencia económica para Vanuatu;

c) Informe a la Asamblea General, a tiempo para que la cuestión pueda ser examinada en su cuadragésimo primer período de sesiones, sobre los adelantos logrados en la situación económica de Vanuatu y en la organización de la asistencia económica internacional para ese país.

120a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985

#### 40/234. Asistencia a Nicaragua

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 34/8 de 25 de octubre de 1979, 35/84 de 5 de diciembre de 1980, 36/213 de 17 de diciembre de 1981, 37/157 de 17 de diciembre de 1982, 38/223 de 20 de diciembre de 1983 y 39/204 de 17 de di-

ciembre de 1984, sobre la asistencia para la reconstrucción de Nicaragua,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la asistencia a Nicaragua<sup>172</sup>,

*Observando con satisfacción* el apoyo que los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado a los esfuerzos del Gobierno de Nicaragua para la reconstrucción del país,

*Teniendo presente* que en los últimos años la economía de Nicaragua se ha visto afectada adversamente por diversos acontecimientos y desastres naturales tales como la sequía y las intensas lluvias e inundaciones de 1982, así como una serie de desastres naturales ocurridos en junio, julio, octubre y noviembre de 1985,

*Considerando* que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno y del pueblo de Nicaragua, la situación económica del país no se ha normalizado y continúa empeorando,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que Nicaragua experimente graves dificultades económicas que afectan directamente a sus esfuerzos de desarrollo,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos en lo concerniente a la asistencia a Nicaragua;

2. *Expresa también su reconocimiento* a los Estados y a las organizaciones que han proporcionado asistencia a Nicaragua;

3. *Insta* a todos los gobiernos a que continúen contribuyendo a la reconstrucción y el desarrollo de Nicaragua;

4. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su asistencia en este empeño;

5. *Recomienda* que Nicaragua siga recibiendo un trato adecuado a las necesidades especiales del país hasta que la situación económica se normalice;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

120a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985

#### 40/235. Asistencia económica especial a Guinea

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 39/202 de 17 de diciembre de 1984, en la que hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que, por conductos bilaterales o multilaterales, prestase una ayuda generosa para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Guinea,

*Observando* que la persistencia de condiciones climáticas desfavorables en la parte septentrional del país ha acarreado inmensas pérdidas en la producción agrícola y ganadera,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que Guinea continúe teniendo graves dificultades económicas y financieras caracterizadas por un pronunciado desequilibrio de la balanza de pagos, por la onerosa carga de su deuda externa y por el regreso masivo de las personas que habían estado exiliadas,

*Teniendo en cuenta* los objetivos de Guinea en su Programa Provisional de Rehabilitación Nacional para el período 1985-1987, cuya puesta en práctica sigue entorpecida por la falta de recursos necesarios,

<sup>172</sup> A.40/436